

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE TRABAJO Y AUTORIZA PAGO INDEMNIZACIÓN A FUNCIONARIA QUE SE INDICA .-

PARRAL, 28 Eng 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

5.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de Enero de 2013.-

6.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 de Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, por la causal establecida en Art. Nº 161º, inciso primero del D.F.L. Nº 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña CAROLINA suscrito entre la ANGELICA MUÑOZ FUENTES, R.U.T. Nº 15.156.953-6, Asesor Jurídico del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral.-

ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Febrero de 2013, por la causal establecida en Art. Nº 161º, inciso 1º del D.F.L. Nº 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art, 163º del Código del trabajo, equivalente a 02 meses de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a \$ 2.205.000, más \$ 1.102.500, correspondiente al aviso previo, y además 15 días de feriado legal y vacaciones proporcionales por 01 mes equivalente a \$ 817.688, totalizando en consecuencia la cantidad de \$ 4.125.188, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-

Dejase constancia que las remuneraciones correspondientes al mes de Enero de 2013 le fueron depositadas por transferencia electrónica en la Cuenta Banco Estado, y además, al momento de su despido, la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-

INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los 4.efectos legales .-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y 215 - 23 - 01 - 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

PAULA ZUNIGA FUENTES SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/PZF/AGG/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-